



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Gérman**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.-Que la vejez es una etapa de vida que, con el paso de los años y gracias a factores como el aumento de la esperanza de vida y la disminución de tasas de fecundidad, se ha convertido en un logro mundial e hito histórico pues, por primera vez, la mayoría de las personas pueden aspirar a vivir más de 60 años y, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 2050 habrá más personas mayores de 60 años que niños en el mundo.

Entre 2015 y 2030, se espera que en todos los países aumente sustancialmente el número de adultos mayores, este crecimiento será especialmente en regiones en vías de gran desarrollo. El maltrato a este sector ha comenzado a ganar visibilidad en todo el mundo, a pesar de que sigue siendo uno de los tipos de violencia menos tratados en los estudios llevados a cabo a nivel nacional.

Actualmente hay casi 700 millones de personas mayores de 60 años y en 2050, las personas de 60 años o más serán 2 mil millones, es decir, más del 20% de la población mundial.



En ese contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas decide designar el 15 de Junio, Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato de la Vejez.

2.- Que de acuerdo a la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla en su artículo 3, fracciones II y III, establece que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, promover a través de cursos y de los medios de comunicación masiva, su respeto, conocimiento, y reconocimiento; así como motivar que desempeñen trabajos, actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su profesión u oficio, en coordinación con la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico estableciendo programas de capacitación, financiamiento y autoempleo.

Por otra parte, es importante destacar la incidencia de los Municipios en el tema, a través de los Sistemas Municipales de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), ya que de acuerdo con el artículo 3 Bis del ordenamiento citado, tienen la facultad de implementar programas de concientización para que las personas adultas mayores reciban la protección de su familia, de la sociedad en general, fomentando una cultura de respeto y dignificación hacia los mismos.

3.- Que es importante fomentar el cuidado y acciones que brinden una mejor calidad de vida a las personas adultas mayores, ya que cifras del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) destacan que existen poco más de 10 millones de mexicanos de 60 años y más.

Además, de acuerdo a datos de 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la base de la pirámide poblacional es más angosta que en 1990 en razón que la proporción de niños y jóvenes es menor, por lo cual se observa que la participación relativa de adultos mayores aumentó en este periodo de 6.2 a 9.7% y se espera que en 2050 se incremente a 21.5%.

Ante el actual escenario, uno de los principales objetivos debe ser promover una cultura de cuidado del adulto mayor. A nivel nacional, se aprobó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada el 25 de junio de 2002; sin embargo, persisten importantes



desafíos relacionados con este sector, entre ellos, el maltrato y la discriminación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que el maltrato de las personas mayores es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza.

Asimismo, pronostica que en todo el mundo muchas personas de edad avanzada están en riesgo de ser maltratadas; por ejemplo, en los países desarrollados, entre un 4% y un 6% de las personas mayores han sufrido alguna forma de maltrato en casa. La discriminación por envejecimiento y en ocasiones, situaciones extremas de abandono y maltrato hacia las personas mayores, es una conducta frecuente y perjudicial.

Lamentables han sido los hechos ocurridos en diferentes lugares sobre violencia y abandono de adultos mayores, ejemplo más actual fue de un hombre de la tercera edad, abandonado presuntamente por sus familiares en calles del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Se presume que el adulto mayor pudo haber sido abandonado por sus familiares luego de haberlo sacado del hospital. Estas acciones hacia las personas mayores crean entornos que inhiben su potencial y afectan su bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se invita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, de acuerdo a su esfera de competencia, y por conducto de sus Sistemas Municipales de Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia, para que promuevan y fortalezcan campañas de información, con el objeto de concientizar a la población sobre el cuidado y respeto hacia las personas adultas mayores.





A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
04 DE JULIO DE 2017

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN

